

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0198/19**

VISTO:

Que mediante Ordenanza N° 3221/12, se transfiere al Sr. Casiano Gutiérrez dos parcelas ubicadas en el Sector Industrial Planificado, con la Unidad Modular Industrial instalada en el lugar; y

CONSIDERANDO:

Que el fin de la transferencia fue la instalación en el lugar de una planta de recuperación e industrialización de polietileno de baja densidad.

Que la Unidad Modular fue cedida bajo la modalidad de Compromiso de Construcción de obra, con un plazo de gracia de dos años y las características que obran en el instrumento firmado con fecha 7 de septiembre de 2012.

Que el plazo precitado fue ampliado mediante la Ordenanza N° 3472/15.

Que el galpón a devolver, según compromiso firmado, debería ser construido en una parcela municipal ubicada en el Sector Industrial Planificado, conforme la conveniencia que estime el Departamento Ejecutivo.

Que mediante nota, el Sr. Gutiérrez ha ofrecido la devolución de la Unidad Modular, con algunas modificaciones en las características de su construcción y dimensiones, incorporando la construcción de un pilar trifásico de alimentación, tablero eléctrico y toda la instalación eléctrica con sus respectivos artefactos.

Que éste Departamento Ejecutivo ha evaluado la propuesta formulada, coincidiendo las áreas intervinientes en los beneficios de aceptar el ofrecimiento.

Que teniendo en cuenta las características de la construcción que propone, se considera oportuno un cambio de radicación del mismo, proponiendo su instalación en el depósito de residuos municipal para ser destinado a la Planta de Separación de Residuos (PLA.SE.RES.).

Que la estructura ofrecida por el Sr. Gutiérrez se adapta perfectamente para la instalación de la maquinaria instalada en PLA.SE.RES., que consta de una tolva, una cinta de separación y dos prensas hidráulicas, restando espacio para la instalación de baños, depósitos y lugar de refrigerio para los operarios.

Que en el exterior, contiguo a la estructura se prevé la instalación de las celdas de separación.

Que en la nueva construcción se contemplará una futura ampliación sin modificar la estructura originalmente instalada.

Que el hecho de mudar la Planta al espacio antes citado, contribuirá a una mejor forma de trabajo en la separación y reciclado de residuos, disminuiría costos de traslado, y aportaría un mayor orden en la disposición de elementos en el depósito de residuos.

Que, por lo expuesto, se considera oportuno aceptar el ofrecimiento efectuado por el Sr. Casiano Gutiérrez y dispone el cambio del espacio físico para su construcción.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar el ofrecimiento del Sr. ===== Casiano Gutiérrez, en cumplimiento al “Compromiso de Construcción de Obra”, firmado con ésta Municipalidad, en el marco de las Ordenanzas N° 3221/12 y

3472/15; consistente en la construcción de un galpón parabólico de 12 mts. de ancho por 24 mts. de largo y 4,5 mts. de alto, con una superficie total de 288 metros cuadrados.-

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a instalar la construcción dispuesta ===== en el artículo anterior, en el predio del depósito de residuos municipal para ser destinado al funcionamiento de la Planta de Separación de Residuos (PLA.SE.RES).-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de noviembre de 2019.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 3954/19